

Ayuntamiento  
Provincias de  
dia 19 de Enero  
1817

En la Merced de L. P. a diez, nueve  
de Enero de mil ochocientos setenta y siete  
se juntaron bajo la presidencia de D. Claudio  
Rozales, Alcalde de la misma, los Sr.  
D. Juan Cortes, D. Luis Aguirre, D.  
Juan, Sr. Maldonado, D. Angel Garbajal  
excoyendo a Sr. de la Guardia, de dicha  
provincia y plen. Ayuntamiento de la  
misma y acordaron de mi. e. e. e. e. e. e. e.  
trat. y acord. lo siguiente:

En virtud de lo que el Sr. Presidente  
que habia recabado de una comision de Sr.  
Libertad en virtud de un cargo, cometido  
en dicha pueblo de la provincia, para que  
unanimen, digan a Sr. Gobernador de la  
Provincia, que para que, la Real Merced  
misma, de la misma, de la comision su  
tercera a esta provincia para acudir a la  
Corte. Diputado por la villa de la alta  
miesta de la provincia de esta Merced y  
que la misma Diputado por dicha villa  
acordado de la Ayuntamiento lo que se  
de cargo, cargo de que se se se se se se  
esta determinacion, Ayuntamiento ha  
se elimin. y hecho la presente se se se  
se se se se, digan que se se se se se  
de corte es, a Sr. Gobernador para que se  
que se acordado remitir a Sr. D. D. D. D. D. D.  
Sr. Gobernador. mas acordado de que se se se  
Placet la se se se se se se se se se se

ceyfia y p. el secretario  
P. B.

Guerrata Salazar Aguirre Aranales Gabilan

Ayuntamiento  
Del dia 11 de  
Febrero 1877

En la Universidad de Leyes a  
once de Febrero de mil ochocientos setenta  
y siete en portada bajo la presidencia de  
D. Manuel Guerrero Alcalde de la misma  
y D. J. P. Juan Salazar, D.  
Agustin Pizarro, D. Juan P. Hernandez  
D. Luis Manuel Legaspi y Ocasio  
Jornales de un dia procurador y existencia  
de un d. de rentas a ley. D. Juan de los  
Rios y otros. Acto continuo se hizo la  
distribucion de abastecimiento de la  
agua para el resplaz. correspondiente  
al año de mil ochocientos cincuenta y  
siete. Juradicionalmente se hizo lectura  
en memoria presentada de parte de D. J. P.  
Salazar, solicitando se le permitiera  
eximirse a su hijo Juan Juan de abas-  
tecimiento por ser hijo de un que a la misma  
ley, y sus hijos a su intervencion de otros  
permite se le da por ser de un que pueda  
reclamar donde haya ley y caso  
que de allí pedare un d. de un  
inconveniente tener el Ayuntamiento  
en cada uno